

Santa Cruz de la Sierra, 22 de marzo de 2021 BNA/UGIR/012/2021

A:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

DE:

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

ASUNTO:

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO - GESTIÓN 2020

OBJETIVO

Evaluar la Gestión del Gobierno Corporativo del Banco de la Nación Argentina Sucursal Bolivia en el marco de los lineamientos establecidos.

2. ALCANCE

- a) Estructura Organizativa de las instancias Directivas y la Alta Gerencia.
- b) Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la Entidad supervisada, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI (Nombre del Comité, Temas Tratados, Fecha de Creación, Principales Reglas de Organización y Funcionamiento, Miembros del Comité, Periodicidad de Reuniones).
- c) Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentos relacionados con Gobierno Corporativo.
- d) Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen Gobierno Corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada.
- e) Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la Entidad supervisada y la normativa emitida por la ASFI, relativa a Gobierno Corporativo.
- f) Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución.

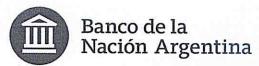
2. TRATAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

2.1. Estructura Organizativa de las instancias Directivas y la Alta Gerencia.

2.1.1. Estructura de propiedad:

El Banco de la Nación Argentina es una Entidad autárquica del Estado Nacional Argentino creada por Ley N° 2.841 del Congreso Nacional Argentino el 16/10/1891. Su Carta Orgánica ("en adelante CO") vigente fue aprobada mediante la Ley N° 21.799 "Carta Orgánica del Banco de la Nación

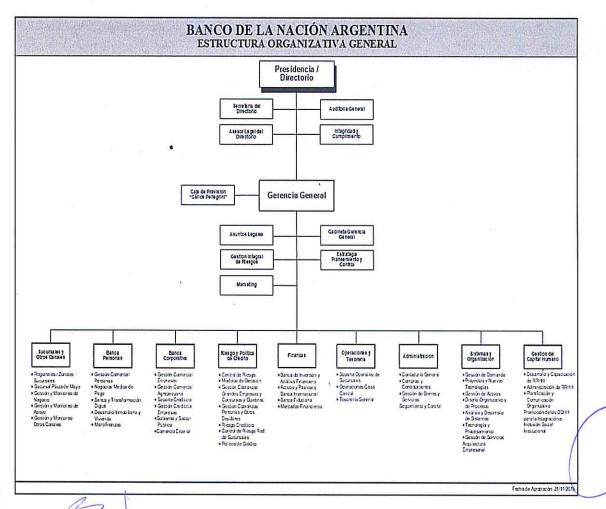
p og



Argentina", de fecha 18/05/1978, publicada en el Boletín Oficial el 16/06/1978 y modificada parcialmente a través de la Ley N° 22.602 (BO 08/06/1982) y complementarias y/o modificatorias.

Conforme su naturaleza jurídica tiene autonomía presupuestaria y administrativa; se rige por las disposiciones de la Ley N° 21.526 "Ley de Entidades Financieras", su CO y demás normas legales concordantes, debiendo coordinar su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional Argentino. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico (CO Art. 1°). La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la Casa Central, sita en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República de Argentina (CO Art. 7°). A su vez, la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), es una institución autorizada a realizar operaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 15.322 del año 1982, en la redacción dada por los artículos 2 de la Ley N° 16.327 de 1992 y 14 de la Ley N° 17.523 de 2002.

El domicilio legal de la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) es su Oficina Central sita en la calle Junín 22 (Plaza 24 de septiembre), ciudad de Santa Cruz de la Sierra, departamento de Santa Cruz (Bolivia).





El Banco es 100% de capital estatal. Dado su carácter de Entidad autárquica del Estado Nacional Argentino, el capital social de la Entidad no está compuesto por acciones. La CO de la Entidad establece que el Banco está gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°).

El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10° y 12).

El Directorio deberá designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso (CO Art. 15° inciso n).

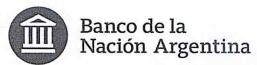
PRESIDENTE. El Presidente ejerce la representación legal de la Institución y dirige su administración. Hace cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°). Al Presidente le corresponde:

- a) Presidir las reuniones del Directorio.
- b) Integrar las comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo.
- c) Proponer al Directorio la designación del Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco.
- d) Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas.
- e) Proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente, para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- f) Cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio, conjuntamente con el Vicepresidente y un Director o con dos Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre. De la misma facultad goza quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia.
- g) Asumir la representación de la Institución y otorgar los poderes necesarios para la representación legal del Banco.

DIRECTORIO. Conforme lo establece el Art. 15° de su CO, las principales funciones del Directorio son:

a) Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decidir sobre las operaciones con la clientela y resolver los casos no previstos en dichas normas.





- b) Determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fijar las tasas de interés, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones.
- c) Establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco.
- d) Establecer la organización funcional del Banco y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- e) Crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el Art. 8º de la CO. Establecer corresponsalías y designar corresponsales.
- f) Dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior, y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país.
- g) Establecer el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco como también para su construcción o refacción, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.
- h) Fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.
- Fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el Art. 5º de la CO.
- j) Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, elevar todo al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y publicación en concordancia con lo señalado en el Art. 6° de la CO.
- k) Nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.
- Aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- m) Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dictar el Estatuto del Personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- n) Designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

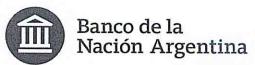
Adicionalmente:

- o) El Directorio evaluará anualmente si el Código de Gobierno Corporativo vigente es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- p) Propiciará la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos por las Empresas del Grupo Nación y la adopción de una Política de Gobierno Corporativo en línea con los estándares del BNA en cada Sociedad.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Pa &

4



COMPOSICIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN
Eduardo HECKER	Presidente	Decreto PEN N° 47
Matías Raúl TOMBOLINI	Vicepresidente 1°	Decreto PEN N° 48
Federico Maximiliano SÁNCHEZ	Vicepresidente 2°	Decreto PEN N° 102
Cecilia Carmen FERNÁNDEZ BUGNA	Directora	Decreto PEN N° 102
Martín Miguel Nicolás FERRÉ	Director	Decreto PEN N° 102
Guillermo Bernardo WIERZBA	Director	Decreto PEN N° 102
Raúl Alberto Garré	Director	Decreto PEN N° 38
Ángel Francisco Mercado	Director	Decreto PEN N° 38
Claudio Raúl Lozano	Director	Decreto PEN N° 60
Juan José Pampuro	Director	Decreto PEN N° 102

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

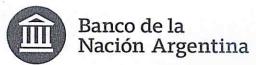
El BNA Sucursal Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia opera en territorio boliviano desde 1958 y es regulado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Según la normativa boliviana en actual vigencia las funciones del Directorio las desempeñará el <u>Órgano Equivalente</u>, que corresponde a los apoderados generales en el caso de Sucursales de Entidades financieras extranjeras, en el marco de las responsabilidades otorgadas por sus casas matrices.

En el marco del Código y Reglamento de Gobierno Corporativo, se describen los estándares mínimos que debe observar el Directorio u <u>Órgano Equivalente</u>, en concordancia con las buenas prácticas para el Gobierno Corporativo son las siguientes:

- Asegurar un adecuado relacionamiento con el propietario del Banco (Estado de la República Argentina).
- Buscar el mejor interés del Banco y del propietario.
- Implementar las acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar un buen Gobierno Corporativo.
- Mantener una estructura apropiada que permita una visión independiente de la influencia de la Alta Gerencia y/o intereses internos o externos.
- Desarrollar y mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia a medida que la Entidad supervisada crece en tamaño y complejidad de sus operaciones.
- Promover una cultura corporativa que exija y provea los incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los posibles conflictos de interés en sus actividades y compromisos con otras instituciones.
- Asegurarse que la información provista a los grupos de interés representa fielmente la situación económica-financiera de la Entidad y los riesgos asumidos.
- Aprobar políticas y procedimientos relacionados con la gestión del Banco y la implementación de un buen Gobierno Corporativo.
- Establecer procesos adecuados para la aprobación de operaciones y nuevos productos, en especial con relación a operaciones complejas (límites aplicables, medidas para mitigar el riesgo legal y de reputación, exigencias de información).

() d



Adicionalmente, se detallan las funciones del Directorio u Órgano Equivalente:

a) Evaluar, aprobar dirigir y hacer seguimiento a la estrategia corporativa.

b) Vigilar la cultura corporativa de la Entidad supervisada, el cumplimiento de los valores y principios éticos comunicados a toda la Organización.

c) Aprobar los planes de acción, el presupuesto y planes de negocios.

d) Establecer mecanismos correctivos con base en observaciones y recomendaciones efectuadas, por Auditoría Interna, Externa y/o ASFI.

e) Evaluar regularmente las prácticas de Gobierno Corporativo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.

2.1.2. Estructura de Administración:

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por Subgerentes Generales (CO Art. 19) y por Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General. El Gerente General y los Subgerentes Generales deberán ser argentinos, nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer reconocida idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos en las inhabilidades contempladas en el Artículo 13 de la Carta Orgánica y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia (CO Art. 19°).

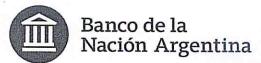
El Directorio designa, a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Subgerentes Generales y a los Gerentes Departamentales (CO Art. 14° c). . El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asisten, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es el responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20).

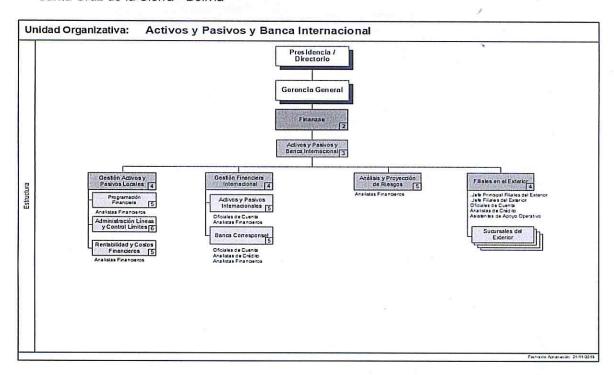
El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asistirán, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20).

Estructura administrativa de control de gestión.

Sucursales del Exterior: Finanzas, Activos y Pasivos y Banca Internacional, Filiales en el Exterior responsables del control del funcionamiento de las Filiales del BNA radicadas en el exterior, quien ejerce el control sobre la Filial Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia).







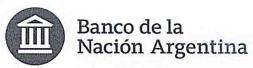
Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia): La administración en la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) está a cargo del Gerente General y del Subgerente General, quienes son designados por Honorable Directorio. En caso de ausencia del Gerente General el Sub Gerente General pasa a ocupar el cargo.

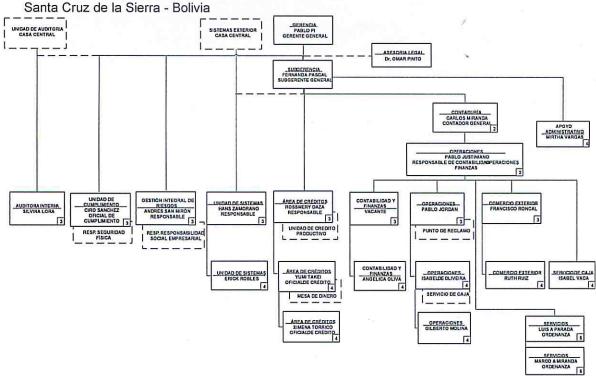
A continuación se detalla la nómina de los Ejecutivos, Personal y la Estructura de la Filial al 31 de diciembre de 2020:

NOMBRE	CARGO	
Pablo Andrés Pi	Gerente General	
María Fernanda Pascal	SubGerente General	
Pablo Justiniano Barba	Responsable de Contabilidad, Finanzas y Operaciones	
Rossmery Daza Vaca	Responsable de Créditos	
Juan Roncal Sorich	Responsable Comercio Exterior	
Andrés San Mirón Araoz	Responsable de Gestión Integral de Riesgos	
Hans Zamorano	Responsable de Sistemas	
Silvina Lora	Auditora Interna	
Ciro Sánchez	Oficial de Cumplimiento	









2.2. Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la Entidad supervisada, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por ASFI (Nombre del Comité, Temas Tratados, Fecha de Creación, Principales Reglas de Organización y Funcionamiento, Miembros del Comité, Periodicidad de Reuniones).

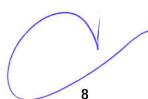
La Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) no ha implementado Comités que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por ASFI.

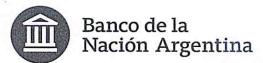
2.3. Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentos relacionados con Gobierno Corporativo.

La Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) en la implementación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo ha implementado políticas y procedimientos, aprobados por el Directorio u Órgano equivalente. Las citadas políticas consideramos que favorecen la conducta ética y deseada en los funcionarios del BNA y reconocen los derechos de los principales grupos de interés.

La Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) en la adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, ha implementado los siguientes documentos, los cuales se encuentran debidamente aprobados y actualizados por su Directorio u Órgano equivalente, según Actas de Resolución de Gerencia General (Apoderado Legal) al 31 de diciembre 2020.

- a) Código de Gobierno Corporativo versión 1.9.
- b) Código de Ética, versión 1.4.
- c) Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, versión 1.5.





Las citadas políticas recogen los lineamientos generales para la adopción e implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo; así como los mecanismos para verificar que se cumplan, considerando la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

2.4. Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen Gobierno Corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada.

La Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo, conformado por el Gerente General (en representación del Directorio), el Subgerente General en representación de la Alta Gerencia, el Responsable de Contabilidad, Finanzas y Operaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos. También se podrá invitar a los Responsables de otras áreas con fines informativos y de acuerdo al tema a ser tratado o representantes de las instancias relacionadas con el manejo de conflictos y el cumplimiento de códigos o reglamentos de conducta.

Durante la gestión 2020 el Comité se reunió en dos ocasiones (10 de julio y 16 de diciembre de 2020) y lleva un registro en actas de los temas y acuerdos tratados en sus reuniones, revisión estructura organizacional, modificación de normativa ASFI, políticas internas, incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna y normativa emitida por ASFI referidas a Gobierno Corporativo y conflictos de interés identificados.

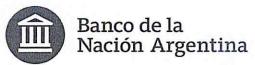
Asimismo, los Órganos de Control, en el marco de sus responsabilidades verificaron que las operaciones se realicen en el marco de las leyes y normas vigentes, que la contabilidad se lleve de forma regular y de acuerdo a los establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, y que se hayan implementado un sistema de control interno y de gestión de riesgos, en tal sentido se expones lo siguiente:

Auditoria Externa 2020, señala que el Banco ha mantenido en todos los aspectos importantes un sistema de control interno efectivo en relación a la información utilizada para la elaboración de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020, asimismo, las observaciones de gestiones anteriores fueron subsanadas, a excepción referente a las licencias del software sin soporte.

Auditoria Interna 2020, establece que el control interno de la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) es razonable en grado adecuado y proporciona una seguridad razonable en cuanto a la efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

El informe anual 2020 del Síndico señala que se ha verificado la difusión y cumplimiento de la Ley de Servicios Financieros, Reglamentos, Políticas, Carta Orgánica del BNA y demás disposiciones legales, como así también tomado conocimiento de los informes de auditoría y el de cumplimiento de las responsabilidades y funciones del auditor interno, Gerente General de la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Auditores Externos y Calificadora de Riesgos, encontrándose en un grado razonable de cumplimiento.

D



2.5. Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la Entidad supervisada y la normativa emitida por ASFI, relativa a Gobierno Corporativo.

Durante la gestión 2020 no obstante surgieron observaciones menores sobre control interno, las mismas fueron subsanadas o en su defecto están en proceso de regularización, asimismo, no fueron reportados aspectos de incumplimiento graves que conlleven a procesos judiciales o actuaciones fiscalizadoras que afecten la reputación del BNA. Por otra, parte, la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) fue sancionada con una multa de Bs38.700 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS BOLIVIANOS 00/100) por retraso del envío de información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), según carta circular ASFI/DEP/R-13985/2019 de 30 de diciembre de 2019, cancelada en la gestión 2020.

2.6. Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución.

Durante la gestión 2020 no se observaron conflictos de interés en la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

Atentamente.

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

OPERACIONES Y FINANZAS RFE-475

Maria Fernanda Pascal SUBGERENTE GENERAL BANCO CE LA NACION ARGENTINA

PABLO ANDRÉS PI GERENTE GENERAL

Nota: El acceso al Informe anual de Gobierno Corporativo Gestión 2020 se encuentra en el sitio web institucional www.bna.com.bo.